



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés(2023)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2023-00007-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE
APORTE Y CREDITO "COOPHUMANA" identificada con
NIT.No.900.528.910-1

DEMANDADO: SIXTA TULIA BENITEZ ARRIETA

Revisado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que durante el término de traslado las partes no formularon objeción frente a la liquidación del crédito realizada., este despacho judicial procederá a aprobarla de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito realizada.

SEGUNDO: Inclúyase en la liquidación de costas, por concepto de agencias en derecho, la suma de un millón cincuenta mil doscientos sesenta y un pesos con setenta y tres centavos (\$1.050.261,73) MCTE, equivalente al siete por ciento (7%) de lo dispuesto en el auto que ordenó llevar adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ